



5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

[10L/5100-0618] [10L/5100-0619] [10L/5100-0620] [10L/5100-0621] [10L/5100-0622] [10L/5100-0623] [10L/5100-0624]
[10L/5100-0625]

Escritos iniciales.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta oral ante el Pleno relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 18 de junio de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5100-0622]

PREVISIÓN DE APLICACIÓN DE LOS APARTADOS 6 Y 7 DEL ARTÍCULO 61 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y EL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO O TEMPORAL, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

María Isabel Urrutia de los Mozos, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los establecido en el art. 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada oralmente ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La temporalidad en el empleo público en la Administración Pública de Cantabria alcanza un 38,73%.

Tanto en el ámbito funcional como el laboral la tasa de interinidad alcanza cifras preocupantes, con personas que llevan ocupando estos puestos, en algunos casos, desde hace 25 años, y en la mayoría en los más de 3 años que marca la ley para la resolución de las diferentes Ofertas de Empleo Público.

Los Tribunales de Justicia Europeo han calificado como fraude de ley la política de contratación que las Administraciones Públicas españolas llevan realizando durante más de 25 años.

El EBEP recoge algunos instrumentos de solución de este tipo situaciones, instrumentos de carácter excepcional, más allá de la solución general que es la convocatoria de Ofertas públicas de Empleo.

Tanto la administración, con las sentencias emitidas en los últimos años por el Tribunal de Justicia Europeo, como los trabajadores, que tras muchos años de trabajo temporal se pueden encontrar ahora en la calle, hacen que el Gobierno de Cantabria deba tomar medidas que encuentren una solución, ya que se están comenzando a producir las primeras demandas de los interinos para que se les reconozca el carácter de fijo.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno de Cantabria:



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 12246

21 de junio de 2021

Núm. 228

¿Tiene previsto el Gobierno de Cantabria aplicar los apartados 6 y 7 del artículo 61 del TREBEP para el personal funcionario interino y el laboral indefinido no fijo o temporal, respectivamente?

Santander, a 16 de junio de 2021

Fdo.: María Isabel Urrutia de los Mozos. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."